



**ACUERDO N° MS-DM-FP-1993-2026**  
**LA MINISTRA DE SALUD**

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que del 27 al 30 de abril de 2026, se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, las actividades denominadas: *“Reunión de la Comisión Técnica para la Gestión de Riesgo en Salud (CTEGRS), así como en el Taller de Fortalecimiento de los Centros de Operaciones de Emergencias en Salud.”*
2. Que el objetivo de la primera actividad es establecer un mecanismo que integre todas las áreas técnicas y niveles territoriales que participan en la respuesta a emergencias en salud. Mientras que de la segunda actividad es analizar los procedimientos de coordinación y la toma de decisiones existentes; por lo que la participación del MSc. Oscar Leonicio Salas Mora, funcionario del Área Rectora de Salud La Unión, y de la MSc. Ana Lucrecia Hernández Campos, funcionaria de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte, es fundamental.

Por tanto,

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Designar a MSc. Oscar Leonisio Salas Mora, cédula de identidad 6-0369-0588, funcionario del Área Rectora de Salud La Unión, y de la MSc. Ana Lucrecia Hernández Campos, cédula de identidad 1-1203-0756, funcionaria de la Dirección Regional de Rectoría de la Salud Central Norte, para que asistan y participen en la actividad denominada: *“Reunión de la Comisión Técnica para la Gestión de Riesgo en Salud (CTEGRS), así como en el Taller de Fortalecimiento de los Centros de Operaciones de Emergencias en Salud”*, que se llevará a cabo en Santo Domingo, República Dominicana, del 27 al 30 de abril de 2026.

**Artículo 2.** Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por el Ministerio de Salud de República Dominicana, por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

**Artículo 3.** Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.



**Artículo 4.** Para efectos de itinerario, los funcionarios estarán saliendo del país el 26 de abril y regresando el 01 de mayo de 2026.

**Artículo 5.** Rige del 26 de abril al 01 de mayo de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diecisiete días del mes de abril de dos mil veintiséis.

**Dra. Mary Munive Angermüller**  
**Ministra de Salud**

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico